DICTAMEN D.A.J. Nº 2332 del 17 de diciembre de 2020.-

DAJ Nº 5374/2020

REF.: LLAMADO MOPC N° 81/2012 – LPI "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº Aº EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRA Y MISIONES PAQUETE N° 3. ID N° 231.130 – ING. ENRIQUE PARISI REAJUSTE.

SRA. LINCY R. LUCENA VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el proyecto de resolución y otros antecedentes a los efectos de solicitar parecer legal sobre el reajuste y proyecto de resolución respectivo, en el marco del llamado de referencia.

ANTECEDENTES

1. G.O.UEP/MOPC Nº 18/2019 – ORDEN DE EJECUCIÓN (14/02/2019)
2. G.P.C.V.-UEP/MOPC Nº 116/2019 – ORDEN DE EJECUCIÓN (25/01/2019)
3. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 219/2020 de la Dirección de Auditoria Interna (03/12/2020)
4. Memorándum DAJ N° 2290/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (02/12/2020)
5. Memorándum UOC N° 3433/2020, de la Unidad Operativa de Contratación (26/11/2020)
6. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (30/11/2020)
7. Memorándum DCV N° 1922/2020, de la Dirección de Caminos Vecinales (24/11/2020)
8. Memorando UOC Nº 3357/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (19/11/2020)
9. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (19/11/2020)
10. Memorándum DCV N° 3239 /2020, de la Dirección de Caminos Vecinales (19/11/2020)
11. Memorándum UAC N° 412/2020, de la Unidad Administrativa Contable S/F
12. Informe Técnico de la Coordinación de Obras de la UEP/BID, de la Dirección de Caminos Vecinales (10/11/2020)
13. Proyecto de Resolución Ministerial
14. Nota Nª 07-2020 del Ing. Enrique R. Parisi S., Representante Legal de la Empresa de Construcciones Edivisa S.A. (03/11/2020)
15. Documentaciones respectivas a la solicitud.

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 119/2013 (12/11/2013)

- **41.1 Condiciones del Contrato: Ajustes de Precios**

41.1 Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de Obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en moneda extranjera no recibirán ajustes de precios.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

Abog. Ethel M. D... Dirección de Asuntos Jurídicos MOPC

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Se aplicara la siguiente formula parametrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j":

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times \left(\frac{P_{1j}}{P_{1i}}\right) + a_{2u} \times \left(\frac{P_{2j}}{P_{2i}}\right) + \ldots\ldots + a_{iu} \times \left(\frac{P_{ij}}{P_{i}}\right) + \ldots\ldots + a_{nu} \times \left(\frac{P_{nj}}{P_{n}}\right)$$

En que:

P_j: Precio del item o grupo de items en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.
P_i: Precio del item o grupo de items en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
K_u: coeficiente de ajuste para item o grupo de items "u" entre los meses "i" y "j".
a_{iu}: coeficiente de incidencia de la variable "i" en el rubro o grupo de rubros "u"

44
CUATRO

Los indices de incidencias de cada variable para la aplicación de la fórmula paramétrica, serán introducidos mediante Addenda al Pliego de Bases y Condiciones, dentro del período de publicación del llamado al portal de la DNCP.

Los coeficientes paramétricos se obtienen en función a los desgloses unitarios de los ítems de obras y estos dependen de la tipología del trabajo, la zona de ubicación de la obra, la distancia del transporte de materiales y en base a ciertos coeficientes como gastos generales, beneficios, impuestos, etc.

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la Obra, el Contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

2. **Ley de préstamo JICA:** Ley N° 4259/11 "*Que aprueba el convenio de préstamo N° PG-P16 proyecto de mejoramiento de caminos rurales, por ¥ 4.822.000.000 (yenes del Japón cuatro mil ochocientos veintidós millones), suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), el 9 de setiembre de 2010, que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y amplía el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2010, aprobado por la ley N° 3964 del 20 de enero de 2010*".

CONSIDERACIONES

El Ing. Enrique Parisi, por nota N° 07-2020 del expediente MEU N° 45961 de fecha 03 de noviembre de 2020, solicita la "*…el procesamiento de los Reajuste de los Certificados de Obras, desde el Certificado Nº 01del mes de febrero 2014 al Certificado Nº 61 del mes de febrero 2019, del llamado de referencia. El monto solicitado asciende a Gs. 355.871.196…*"

En tal sentido, en el Informe Técnico de la Coordinación de Obras de la UEP/BID, de la Dirección de Caminos Vecinales de fecha 10 de noviembre de 2020, se concluye: "*….Luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Nancy B. Cubillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

manifiesta su conformidad y recomienda a la UEP/BID Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del monto de Reajuste de los Certificados 01 al 61, que fueron previamente aprobados por la Fiscalización y Supervisión."

Con relación a ello, la Dirección de Caminos Vecinales ha providenciado *"...Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras, donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del contrato "Construcción de Puentes de hormigón armado en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones" – Paquete 3. En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación del monto de Reajuste de Certificados 1 al 61...".*

Por Informe de Revisión Documentaria DAT N° 219/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Dirección de Auditoria Interna en su parte conclusiva ha expresado cuando sigue: *"En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con la firma del responsable del área, el Director de Caminos Vecinales, Ing. Rodolfo Segovia, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes".*

Es importante mencionar que conforme que por Nota G.O.-UEP/MOPC N° 18/2019 el Gerente de Operaciones UEP/MOPC manifiesta cuanto sigue:

Me dirijo a usted, en relación al Contrato de la Referencia y en particular al Expediente MEU N° 5060/2019, por medio del cual se solicita la prórroga del plazo contractual por inclemencia climática.

Al respecto, la Fiscalización de Obra presenta al MOPC su análisis e informe correspondiente para el periodo comprendido entre el 30/10/2017 al 10/11/2017, recomendando al MOPC conceder al contratista la prórroga de 7 (siete) días para el periodo mencionado y para el periodo comprendido entre el 01/01/2019 al 27/01/2019, la prórroga de 13 (trece) días.

La Supervisión del MOPC encuentra justificado el pedido de prórroga y conforme a los registros de lluvias y sus consecuencias encontrados en el informe de la Fiscalización y una vez verificados emite su informe en fecha 11/02/2019, recomendando conceder la prórroga según se detalla en el siguiente cuadro:

Periodo de lluvias y consecuencias	Cantidad de Días de lluvias consecuencias	Total días de prorroga	Fecha vigente	Nueva Fecha Finalización
30/10/2017 al 10/11/2017	Lluvias = 3 Humedad = 4	7	10/11/2017	17/11/2017
01/01/2019 al 27/01/2019	Lluvias = 9 Humedad = 4	13	27/01/2019	09/02/2019

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Elizabeth Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S. Nº 36 179

3

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

En concordancia a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 23.2 de la Sección 2, la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales atendiendo los informes de la Fiscalización y la Supervisión de Obra, **aprueba** la prórroga recomendada por la Supervisión, fijándose la nueva fecha de terminación de los trabajos el **09 de febrero de 2019.**

En este sentido, se solicita la presentación del Cronograma Físico-Financiero Reprogramado a la nueva fecha de terminación en el más breve plazo posible, para su correspondiente aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
GERENCIA DE OPERACIONES
UEP - MOPC

Lic. Maia Baecker
Gerente de Operaciones
UEP/ MOPC

Por lo mencionado ut supra la fecha de terminación de los trabajos se fijó para el 09 de febrero de 2019.

Habida cuenta que el cálculo de los coeficientes aplicables a la fórmula de reajuste de precios contenida en el contrato constituye una tarea de índole estrictamente técnica, por Informe Técnico de fecha 10 de noviembre de la Coordinación Técnica de Obras de la UEP/BID de la Dirección de Caminos Vecinales, se ha verificado el pedido de pago en concepto de reajuste presentado por el **ING. ENRIQUE PARISI** en el marco del **"LLAMADO MOPC N° 81/2012 – LPI "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº Aº EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRA Y MISIONES. PAQUETE 3. ID N° 231.130",** específicamente acerca de la correcta aplicación de la fórmula de reajuste en los cálculos de ajustes correspondientes, cuyo monto total asciende a Gs. 355.871.196 (guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y unos mil ciento noventa y seis) IVA incluido.

CONCLUSIÓN

POR TANTO, a tenor del Informe Técnico de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Coordinación de Obras de la UEP/BID de la Dirección de Caminos Vecinales en el cual se estipula que el Reajuste de Precios se encuentra conforme a las condiciones contractuales, y se corresponden a los Certificados de obras realizados durante la vigencia del Contrato, y cuyos certificados de pago aprobados detallan los importes en concepto de reajustes acumulados, ésta Dirección considera que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial que aprueba el monto de Gs. 355.871.196 (guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y unos mil ciento noventa y seis) IVA incluido, en concepto de reajuste, para el **"LLAMADO MOPC N° 81/2012 – LPI "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº Aº EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRA Y MISIONES. ID N° 231.130"** a cargo del **ING. ENRIQUE PARISI,** de conformidad a las Condiciones Contractuales.

Por otra parte, se insta a la dependencia responsable que se agregue al expediente, de manera previa a la emisión del acto administrativo correspondiente, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[1].

[1] Ley N° 1535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"*, Artículo 83.- Infracciones: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Nancy B. Cardozo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.176

Finalmente, se aclara que el presente parecer legal se refiere únicamente a los aspectos legales para la procedencia del reajuste de los precios, que en efecto está previsto de acuerdo a las cláusulas contractuales antes citadas. Sin embargo, el análisis acerca del mérito en la aplicación de la fórmula paramétrica y el cálculo de los montos realizados son exclusiva competencia de las áreas técnicas, de la Administración del Contrato.

Atentamente.

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Dirección de Asuntos Jurídicos

sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR:

HORA: 9:15

- [ ] DIRECCION ADJUNTA
- [ ] UNIDAD JURIDICA
- [ ] EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C [ ] P [ ]

- [ ] DPTO. DE GARANTÍAS
- [x] DPTO. DE CONTRATOS
- [ ] DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- [ ] DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- [ ] DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- [ ] DPTO. DE PROGRAMACION
- [ ] DPTO. DE ADJUDICACIONES
- [ ] SECRETARIA
- [ ] MESA DE ENTRADA

FECHA: 21 DIC. 2020